

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

3.- DACIÓN DE CUENTAS de la Liquidación del Presupuesto de ejercicio 2022.

Por el Sr. Presidente del CCIAP se da cuenta a la Junta General del decreto de 10 de febrero de 2023, inscrito en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2023/8, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, que es del siguiente tenor literal:

“D. GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE (ALMERIA), en relación a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 ha dictado el siguiente DECRETO:

Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2022, en el plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, y en ejercicio de las competencias que esta Presidencia ostenta

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	227.276,63	229.935,24		-2.658,51
b. Operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	227.276,63	229.935,24		-2.658,51
c). Activos financieros				
d). Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	227.276,63	229.935,24		-2.658,51
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-2.658,51

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.838.977,11		1.962.308,42
2. Derechos pendientes de cobro		227.276,73		114.834,38
+ De presupuesto corriente	227.276,73		114.834,38	
+ De presupuestos cerrados				
+ De operaciones no presupuestarias				
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago				8.234,45
+ De presupuesto corriente				
+ De presupuestos cerrados				
+ De operaciones no presupuestarias			8.234,45	
4. Partidas pendientes de aplicación				0,00
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
• Remanentes de Tesorería total		2.066.253,84		2.068.912,35
• Saldos de dudoso cobro				0'00
III. Exceso de financiación afectada				0'00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.066.253,84		2.068.912,35

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

Tras una breve intervención de la Sra. Interventora del Consorcio para explicar el contenido del decreto,

La JUNTA GENERAL toma conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.